

EXPERIENCIA EN NUEVOS MODELOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

IZQUIERDO CARRASCO, Manuel ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Universidad de Córdoba, España, Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, correo electrónico: manuel.izquierdo@uco.es

RESUMEN

Se han escogido dos asignaturas (una de grupo grande y otra de grupo pequeño) para ensayar la implantación de unos instrumentos de evaluación complementarios al tradicional examen (participación en clase, realización y exposición de trabajos, etc.). El examen se ponderaba al 80% y estos instrumentos complementarios añadían hasta dos puntos en la nota final. Los resultados ponen de manifiesto la imposibilidad de implantar estos sistemas en grupos grandes y los efectos claramente favorables que tienen en grupos de pequeños, a pesar de que se evidencia la escasa formación del alumno para afrontar correctamente este tipo de actividades y de que generalmente se muestran reacios pues les exige un esfuerzo adicional. Finalmente, también se concluye la mayor dedicación que estos instrumentos exigen al profesorado.

Palabras clave: Espacio Europeo de Educación Superior, criterios de evaluación, instrumentos de evaluación.

1. Introducción

En el ámbito de las asignaturas jurídicas, el sistema de evaluación por antonomasia ha sido y sigue siendo el examen, oral o escrito, en el que se evalúa al alumnado sobre unos conocimientos generalmente teóricos que debe recordar y reproducir (preguntas para desarrollar) o reconocer (tipo test). En ocasiones, ese sistema se completa con otros dos instrumentos: por un lado, con la resolución en el mismo examen de un supuesto práctico; por otro, mediante la inclusión en el examen de alguna pregunta en la que no basta con recordar y reproducir unos conocimientos, sino donde el estudiante debe efectuar unos razonamientos a partir de esos conocimientos.

El EEES, entre otras cosas, implica un cambio en los objetivos y metodología de la enseñanza. No basta con transmitir al estudiante unos determinados conocimientos, sino que debe potenciarse que éste consiga su autonomía educativa [art. 117.a) Estatutos de la Universidad de Córdoba]. Y los métodos empleados para ello exceden claramente de la tradicional lección magistral. Además, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, identifica una serie de competencias básicas (además de otras generales y específicas) que deben alcanzarse en todos los títulos de grado y que deben ser evaluables (por ej., “que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía”). Pues bien, también en este aspecto, el sistema tradicional de evaluación que se ha mencionado no da una respuesta totalmente adecuada a la evaluación de la adquisición de estas competencias básicas.

En ese contexto, la experiencia docente que se expone pretendía explorar las posibilidades de otros sistemas de evaluación. Pero debe advertirse que esos otros sistemas de evaluación se han utilizado en la experiencia como un complemento del tradicional examen. En cualquier caso, siempre se ha actuado dentro del marco establecido por el art. 124 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba que establece que en el sistema de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Participación de alumno en clases teóricas y prácticas, seminarios y otras actividades complementarias.
- b) Los trabajos presentados en relación con la materia.
- c) Los exámenes parciales y finales que se realicen de acuerdo con la materia contenida en los programas de las asignaturas.

2. Objetivos

El objetivo de la experiencia docente era comprobar la posibilidad de implantación y las ventajas e inconvenientes de nuevos mecanismos de evaluación complementarios al examen teórico. En particular, se pretendía valorar si era posible la implantación de estos mecanismos en grupos de clase elevados (alrededor de 100 alumnos por grupo); los beneficios metodológicos y de aprendizaje que, en su caso, obtenían los alumnos; la satisfacción, en su caso, para el profesorado; y las dificultades o puntos débiles que se pusieran de manifiesto.

3. Método de trabajo

3.1. Selección de asignaturas

De acuerdo con los objetivos expuestos y para comprobar el funcionamiento del nuevo sistema en una asignatura con un gran grupo y en otra con un grupo reducido, se seleccionaron las siguientes dos asignaturas:

- Derecho Administrativo III. Esta asignatura de carácter troncal se imparte en el 5º curso de la ordenación conjunta de las licenciaturas de Derecho y Administración y Dirección de Empresas.

7 créditos LRU. El número de alumnos matriculados está alrededor de 40 y la asistencia media de unos 25.

- Ordenación administrativa de las actividades empresariales. Se trata de una asignatura de carácter optativo, de segundo ciclo, que se imparte en la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas. 4,5 créditos LRU. El número de alumnos matriculados está alrededor de 120 y la asistencia media en unos 85.

3.2. Previsión en la guía docente

En la guía docente de ambas asignatura se incluyó un apartado del siguiente tenor:

“Criterios de evaluación

- *Asistencia a clase y, más particularmente, la participación e implicación en ella.*
- *Realización y exposición de trabajos prácticos*
- *Adquisición de conocimientos*
- *Mediante los dos primeros criterios se pretende evaluar las competencias específicas procedimentales y actitudinales, y las transversales. Con el último criterio, se evaluará la adquisición de las competencias específicas cognitivas.*
- *Instrumentos de evaluación*
 - *Exámen final: 80 % de la nota total. En esta nota también se valorará la redacción, sintaxis y ortografía. No se prevé la realización de un examen parcial. El examen será escrito.*
 - *Asistencia y participación en clase, y realización y exposición de trabajos: 30 % de la nota total. Esta calificación sólo es posible obtenerla durante el periodo de impartición docente (esto es, con posterioridad a la finalización de las clases no se valorará la realización y entrega de trabajos y similares) y se conservará hasta la convocatoria de diciembre.”*

Igualmente, se informó de todo ello a los alumnos en el primer día de clase, aunque se tuvo que reiterar en diversas ocasiones.

3.3. Control de asistencia

- Ficha del alumno. Se establece que la entrega de una ficha con fotografía reciente es un requisito imprescindible para poder instrumentar este método de evaluación.

- El control de asistencia se realiza pasando lista al comienzo de la clase directamente sobre la ficha de cada alumno. Se descartó el sistema de un folio en el que los alumnos fueran anotando sus nombres y firma, no sólo porque ese método facilita sobremedida la posibilidad de suplantar identidades sino porque conlleva un posterior trabajo del profesor para tener que trasladar dicho control a la ficha personal de cada alumno.

3.4. La participación en clase. Su valoración

Esta valoración se efectúa a través de dos instrumentos:

En primer lugar, valorando directamente el interés de las preguntas o reflexiones del estudiante al hilo de la exposición del profesor y lo que ellas suponen de razonamiento jurídico.

En segundo lugar, realizando algunos días, sin previo aviso, lo que se podrían denominar “pruebas rápidas”. Estas pruebas consisten en formular en clase una pregunta sobre algo ya explicado con anterioridad o que le obliga a aplicar esos conocimientos ya explicados, dando unos 5 minutos para su resolución –siempre muy breve (2 ó 3 líneas)- y recogiendo las respuestas para su posterior valoración. Con ello, se pretende impulsar a que el alumno vaya

estudiando con cierta regularidad (lo que no siempre se consigue) o que, al menos, se detenga un momento a reflexionar sobre lo explicado.

Lógicamente, la participación e implicación con el desarrollo de la asignatura tiene una mayor valoración que la mera asistencia a clase.

3.5. Realización de trabajos y exposición en clase

Los trabajos consisten esencialmente en la aplicación de los conocimientos teóricos y de los esquemas expuestos en clase a distintas materias específicas que se recogen en el último tema del programa teórico de la asignatura y que se advierte que no van a ser objeto de explicación por el profesor. También pueden consistir en el análisis y seguimiento de una noticia de prensa, con lo que se intenta que el alumnado sea capaz de visualizar la aplicación práctica de unos conocimientos y esquemas teóricos, en definitiva de un razonamiento jurídico. Con todo ello se pretende una paulatina adquisición de competencias básicas tales como “que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética” (Anexo I RD 1393/2007)

Se admitió que los trabajos se realizaran por grupos, aunque éstos no debían estar compuestos por más de 4 alumnos. Con esto se pretendía también favorecer la adquisición de una competencia muy valorada en los libros blancos que se han elaborado para los distintos títulos de grado, que es la de trabajo en equipo. Se dejó libertad a cada grupo para escoger el tema de su trabajo en función de sus gustos, preferencias o incluso cierta experiencia profesional. En algún supuesto donde la materia hacía posible planteamientos jurídicos enfrentados se establecieron dos grupos, para que cada uno defendiera una posición y se realizara un debate.

Se consideró que la exposición en clase era esencial por dos motivos: en primer lugar, porque se entendía que ese era un instrumento muy adecuado para valorar algunas de las competencias básicas que deberán incluirse en los nuevos títulos de grado (“que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado” –Anexo I RD 1393/2007-); y en segundo lugar, porque se identificó como el método más eficaz para comprobar la efectiva comprensión por parte del alumno del trabajo realizado, más allá de la mera reproducción (“copiar-pegar”) de información de distinto origen (fundamentalmente de Internet y sin depuración alguna).

Al final de la exposición, se posibilita que los demás compañeros puedan preguntar sobre cuestiones que no le hayan quedado claras o sobre cualquier aspecto relacionado. Además, debe tenerse en cuenta que, tras cada exposición y para garantizar que el resto de compañeros presten atención, el profesor formula alguna pregunta a esos compañeros sobre lo expuesto y esa intervención también se valora dentro del apartado de participación en clase.

Sobre la base de este planteamiento, se estableció que la realización y exposición de estos trabajos exclusivamente podía realizarse mientras tanto durasen las clases. Esto es, una vez finalizado el periodo docente asignado a la asignatura (el primer cuatrimestre) no cabe la entrega de trabajos.

3.6. Conservación de la calificación adicional obtenida

La calificación de hasta 2 puntos obtenida a través de la valoración de este conjunto de instrumentos se conserva hasta la convocatoria de diciembre del siguiente curso académico.

3.7. Profesorado responsable

En la implantación de esta experiencia, se ha contado con la muy valiosa colaboración de otro profesor del área, el prof. Antonio María Bueno Armijo, sin el cual hubiera sido materialmente

imposible asumir el trabajo adicional que la experiencia conlleva. La coordinación entre el profesorado no ha planteado ningún problema.

4. Resultados alcanzados

Uno de los resultados que más nos sorprendió es que si se comparaba la nota inicial del alumno (antes de su ponderación al 80 %) con la nota final (80 % más valoración de otras actividades) se observaba que en la mayoría de los casos las diferencias eran mínimas. Esto es, con alguna excepción, el nuevo método tenía una incidencia prácticamente neutra en la evaluación del alumno, o sea, lo que se le quitaba por un lado se le acaba dando por otro. Por este motivo, nuestra intención es sobreponderar la valoración de estas actividades para el próximo curso académico con un total de 3 puntos (manteniendo la ponderación de la nota del examen al 80 % y, lógicamente, aclarando que la nota máxima que se puede obtener es de 10 puntos).

Además de este resultado que tiene una naturaleza neutra, podríamos agrupar el resto en dos, atendiendo a su calificación como positivos o negativos.

4.1. Resultados positivos: ventajas

- Se consigue una mayor vinculación del alumnado en el desarrollo de la asignatura, adquiriendo habilidades para la autonomía en el aprendizaje.
- Se establece un vínculo más directo entre el alumno y el profesor, pues el primero se ve obligado a utilizar con bastante frecuencia las tutorías que, en supuestos normales, son prácticamente inutilizadas.
- Se enriquecen los instrumentos de evaluación, con la seguridad y tranquilidad que ello ofrece tanto al profesor como al alumno.

4.2. Resultados negativos: inconvenientes y puntos débiles

- El tedioso control de asistencia, especialmente en el grupo grande.
- La existencia de un control de asistencia y sus consecuencias origina la presencia de algunos alumnos que no mostraban ningún interés por el desarrollo de la asignatura. Ello obligó a tener que advertir que la asistencia no sólo puntuaba favorablemente, sino que una asistencia perturbadora del normal desarrollo de la clase también podía tener efectos negativos en la valoración. Esta medida correctora consiguió su finalidad.
- Como regla general, el alumnado ve estos instrumentos como una carga adicional de trabajo y preferiría la “comodidad” del tradicional examen teórico final.
- Puesto que, como se ha dicho, se deja libertad para la elección del tema de la exposición, se detecta que algunos grupos intentan “recolocar” trabajos anteriores realizados en otras asignaturas (así, por ej, si en la asignatura de Derecho Constitucional han presentado un trabajo sobre las políticas de igualdad de género, ahora eligen hacer una exposición sobre la intervención administrativa en materia de igualdad de género). En principio, se optó por no prohibir esta práctica, siempre que se replanteara el trabajo y se le diera un enfoque adecuado con el planteamiento de la asignatura. Generalmente, se observó que se tuvo que realizar un esfuerzo similar al de resto de grupos para realizar esa adaptación. En otros casos, el grupo fue incapaz –o no quiso invertir el tiempo necesario- para realizar ese nuevo enfoque.
- En ocasiones, el grupo no consigue realizar un análisis plenamente jurídico de la cuestión que trata, moviéndose, más bien, en otros planos (políticos, sociológicos, económicos, etc.). Sin embargo, se considera que eso es un coste que debe asumirse con la finalidad de facilitar la participación y el interés en la materia de que se trate.

- Se detecta que, a pesar de estar en cursos ya muy avanzados de sus respectivas titulaciones, no se ha enseñado a los alumnos los pasos que deben seguir para la realización y presentación por escrito de un trabajo. Este aspecto merece una especial atención pues, por un lado, no se ofrece en la titulación ninguna asignatura o curso de extensión universitaria donde se le ofrezca al alumno la posibilidad de adquirir estas habilidades (por ej., los requisitos de la presentación formal de un trabajo –sumario, bibliografía, etc.-) y, por otro, según manifestaciones de los propios alumnos, en muchas asignaturas se les exige la realización y presentación de trabajos. La situación resulta claramente contradictoria.

- Igualmente, con mucha frecuencia, se detecta que los alumnos tampoco saben trabajar en equipo (no hay coordinación, no realizan reuniones sino que se reparten arbitrariamente los temas y cada uno va a su aire –valga como ejemplo que en un trabajo sobre la intervención administrativa para la protección de los consumidores, en un mismo grupo, un alumno conocía la existencia del reciente Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y lo aplicaba, y los demás aplicaban los textos normativos refundidos y derogados).

- A pesar de que este sistema de evaluación aparece en la guía y que se explica el primer día de clase, los alumnos retrasan al máximo la realización y exposición de los trabajos. Ello origina que casi todos los grupos empiezan a trabajar en las últimas semanas con las consecuencias muy negativas que ello origina: es imposible por parte del profesorado tutelar y orientar todos los trabajos simultáneamente y, al final, tampoco hay días para poder realizar las exposiciones. Esta situación debe corregirse para futuros cursos académicos, obligando a una planificación en las exposiciones.

- En grupos grandes, como el de “Ordenación administrativa de las actividades empresariales”, que superaba los 75 alumnos asistentes a clase es imposible un control de la asistencia a clase llevadero, una valoración de la participación e interés, tampoco es posible una tutela y dirección medianamente seria de todos los grupos y materialmente imposible garantizar la exposición en clase de todos los trabajos (el profesorado tendría que renunciar a dar todas las clases teóricas).

- En general, en la exposición de los trabajos, el alumnado considera que aquellos compañeros que les efectúan preguntas o intentan abrir un cierto debate son unos “malos” compañeros. Por tanto, los debates y la interacción entre el grupo que expone y el resto de la clase son muy limitados.

- Los alumnos que por motivos laborales u otros justificados no pueden asistir a clase, critican que este método los discrimina y perjudica. Sin embargo, estos alumnos pueden presentar trabajos, aunque no los expongan en clase, y ello les permite obtener una cierta, aunque reducida, valoración positiva. La única excepción que se establece es la relativa a estudiantes que se encuentran dentro de programas de movilidad. En estos supuestos, atendiendo a las propias directrices establecidas en los Estatutos de la Universidad de Córdoba para facilitar esta movilidad, se les exceptúa de este régimen, pues así lo piden, y se les mantiene la calificación íntegra del examen escrito que efectúen en su momento.

5. Conclusiones

- Estos complementos favorecen o impulsan el desarrollo de otras competencias (trabajo en equipo, gestión de información, capacidad de análisis, capacidad de exposición, etc.), más allá de la adquisición de unos meros conocimientos, pero se detectan importantes debilidades o carencias del alumno en esas competencias (a nuestro juicio, más patentes en los alumnos de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas que en los de la Licenciatura en Derecho) que son muy difícil de afrontar desde asignaturas de materias jurídicas concretas y que deberían ser objeto de una atención específica y más horizontal en el plan de estudios u otras actuaciones paralelas.

- Es imposible implantar estos mecanismos en grandes grupos, como uno de los que se escogió para la experiencia y que superaba los 75 alumnos asistentes a clase.
- Aunque el número de créditos de la asignatura se mantiene formalmente, para el profesorado este sistema conlleva una mayor dedicación (la tutoría y orientación de los trabajos –que, en muchas ocasiones, se convierte casi en un seminario para ese grupo-, la corrección de eso que hemos denominado “pruebas rápidas”, etc.).
- Se consigue, a nuestro juicio, una mayor implicación del alumno en el desarrollo de la asignatura y, en el grupo reducido, una satisfacción para el propio profesorado y unas dinámicas de grupo muy favorables.
- Se observa la necesidad de rediseñar ciertos instrumentos tradicionales en la docencia (por ej., el propio contenido de la ficha del alumno) para hacerlos más eficaces y operativos en este entorno.
- Finalmente, a pesar de los inconvenientes detectados (algunos de los que pueden corregirse en futuras experiencias), se consideran que, en grupos reducidos, los beneficios son claramente superiores.